

## Factura Pequeño Contribuyente

SAMUEL JOSUÉ, ESTRADA OSORIO  
 Nit Emisor: 45974586  
 SAMUEL JOSUÉ ESTRADA OSORIO  
 SECTOR 1 LOTE 34 COLONIA ANEXO VILLA LOBOS II, zona 12, Villa Nueva, GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 A40D16C4-D2C4-4AE2-9491-60BC35352D63  
 Serie: A40D16C4 Número de DTE: 3536079586  
 Numero Acceso:  
 Fecha y hora de emisión: 30-may-2022 22:04:38  
 Fecha y hora de certificación: 16-may-2022 22:04:38  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios TÉCNICOS, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Minería, del (26/04/2022) al (30/04/2022), según contrato número (MEM-430-2022).	1,250.00	0.00	1,250.00	
TOTALES:					0.00	1,250.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor*  
 Directora General de Minería  
 Dirección General de Minería



*Oscar Pérez*  
 Viceministro de Desarrollo Sostenible  
 Ministerio de Energía y Minas



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Licenciada  
Ida Elizabeth Keller Taylor  
Directora General de Minería  
Dirección General De Minería  
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-430-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-430-2022** ,celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el periodo del **26 al 30 de abril de 2022**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

•

**b) Apoyar en la revisión de expedientes ingresados:**

- INGRESO DE SOLICITUDES NUEVAS

**c) Apoyar en el trámite respectivo de los expedientes ingresados:**

- REVISIÓN DE MEMORIALES Y TRASLADO A ANALISTAS.

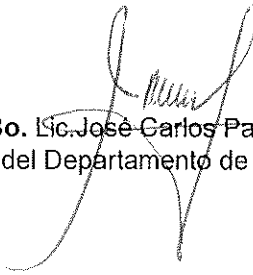
**d) Apoyar en brindar información, a las personas que lo requieran dentro del Ministerio, como a los particulares con relación al estado en que se encuentran los expedientes:**

- BRINDAR INFORMACIÓN A LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS VIA TELEFONICA O PRESENCIAL.  
BRINDAR INFORMACIÓN A LOS CLIENTES EXTERNOS DE COMO SU TRAMITE ADMINISTRATIVO VIA TELEFONICA COMO PRESENCIAL.

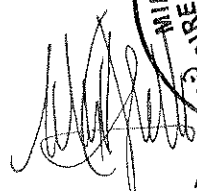
Atentamente,



Samuel Josué Estrada Osorio  
DPI No. (2434619680101)



Vo.Bo. Lic. José Carlos Padilla Borrayo  
Jefe del Departamento de Gestión Legal / Minería



Aprobado  
Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor  
Directora General de Minería  
Dirección General De Minería  
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible

